**"*CONVENIO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR, DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON EL OBJETO DE COORDINAR Y/O GESTIONAR PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD.*

En Andújar, fecha y firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte,

D. Francisco Carmona Limón, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (en adelante, "El Ayuntamiento") con C.I.F. P-2300500B y domicilio en Plaza de España, 1 de Andújar (Jaén), asistido como fedatario público por el Secretario General de la Corporación D. Jesús Riquelme García, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2 apdo. i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra,

D. Eduardo Criado García, en su condición de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar (en adelante, "La Cámara") con C.I.F. Q2373003I y domicilio en c/ Mariana Pineda, 34 de Andújar (Jaén), actuando en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 23 de noviembre de 2023, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Interviniendo ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente, capacidad bastante para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y a cuyo efecto tienen a bien:

EXPONER

***PRIMERO. -** El artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, en su punto 1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". En el punto 2 de dicha Ley, establece como competencias propias del Municipio: el urbanismo, la protección y gestión del patrimonio histórico, el medio ambiente urbano, infraestructuras viarias, promoción de la actividad turística de ámbito local, promoción de la cultura, promoción en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, etc.*

La Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010 de 11 de junio, en el punto 21 del artículo 9, determina como competencia municipal "Fomento del desarrollo económico y social

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

en el marco de la planificación autonómica". A estos efectos, el Ayuntamiento de Andújar como entidad interesada en el desarrollo económico de su término municipal, lleva a cabo una relación con los ciudadanos, marcada por un alto carácter de proximidad, teniendo como uno de sus objetivos el contribuir en la medida de sus posibilidades a mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo, a través de la interrelación con aquellos agentes socioeconómicos necesarios para la consecución de los fines previstos.

***SEGUNDO.-** La ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece en el punto 1 del artículo 2 "Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órgano consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura …". Asimismo, el artículo 3 de dicha Ley, establece "Las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de los servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. Las ..". Expresamente, en el artículo 5, se establece las siguientes funciones de carácter público-administrativo:*

a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.

b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.

c) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

d) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

e) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.

f) Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado.

g) Gestionar, en los términos del artículo 8 de esta Ley, un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

h) Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.

i) Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.

j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

k) Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

l) En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

m) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

n) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

o) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.

p) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.

q) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

r) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

s) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.

t) Informar los proyectos de normas emanados de las Comunidades Autónomas que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.

u) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.

v) Colaborar con la administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

w) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

x) Colaborar con las administraciones competentes para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.

y) Las Cámaras de Comercio también podrán desarrollar cualquier otra función que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, consideren necesarias.

***TERCERO.** - Las partes firmantes son conscientes de la importancia de las políticas de impulso de la actividad empresarial como factor determinante para asegurar un crecimiento económico y la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía del municipio. En la actualidad, el municipio de Andújar sufre de forma acuciante el desempleo, registrando tasas de paro por encima de la media del país. La Cámara y el Ayuntamiento, muestran sus intenciones de colaborar mediante la firma del presente Convenio de Colaboración, para que coordinando esfuerzos, se impulse y puedan canalizarse actividades empresariales que generen empleo y actividades tendentes a la consecución del desarrollo y generación de empleo y riqueza en la ciudad.*

***CUARTO.** - Las partes firmantes son conscientes, al mismo tiempo, de la importancia del comercio en la ciudad de Andújar. Es de vital importancia fomentar el consumo en los comercios de nuestro municipio, contribuyendo con ello a mejorar su economía y a mantener viva nuestra ciudad, intentando recuperar la relevancia de Andújar, como corazón comercial de la comarca.*

***QUINTO.** - Por otro lado, las partes firmantes son conscientes de la importancia que actualmente ostenta la Unión Europea en materia de financiación de proyectos de diversa índole que pueden estar perfectamente relacionados con las necesidades del municipio. El marco de financiación de la Unión Europea con el nuevo Horizonte 2021-2027, cuyo objetivo es promocionar e impulsar la participación en los programas marcos de investigación y desarrollo de la Unión Europea de todos los agentes del sistema español, hace muy recomendable que el Ayuntamiento disponga igualmente de los instrumentos y medios útiles y ágiles que permitan su participación en las convocatorias públicas financiadas con fondos europeos obteniéndose de este modo resultados altamente satisfactorios.*

La Cámara cuenta con experiencia consolidada en la ejecución de proyectos dentro del ámbito de la financiación europea en distintas áreas: formación, empleo, innovación, comercio interior, comercio exterior, entre otros.

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

SEXTO. - *Que la subvención a la Cámara de Comercio se ha incluido nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Andújar del 2025, pudiéndose conceder de forma directa sin necesidad de convocatoria pública y consta inscrita con el código CO-002-SDN "Convenio Cámara Oficial Comercio, Industria y Servicios de Andújar" en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción, Comercio y Turismo aprobado por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 27 de junio de 2024.*

SÉPTIMO.- *Que el presente Convenio, se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo lo aquello que no quede expresamente regulado, se estará a lo establecido en la vigente Ley General de Subvenciones y Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025 del Ayuntamiento de Andujar y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andujar.*

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - *Objeto del Convenio*

El objeto del presente Convenio de Colaboración, es la coordinación y/o gestión de actividades conjuntas en materia de promoción socioeconómica de la ciudad de Andújar, que posibilite la inversión en nuestra ciudad mediante la generación de nuevas empresas, que contribuya a generar empleo y riqueza en la ciudad, el desarrollo de proyectos de dinamización comercial, así como la organización de eventos como elemento dinamizador fundamentalmente de los sectores comercial, industrial y de servicios. Igualmente, será objeto la prestación de colaboración en el desarrollo de la Planificación Estratégica de la ciudad y el acompañamiento, si el Ayuntamiento lo requiere, en la captación de inversores. El ámbito de actuación será por tanto el Sector Empresarial de Andújar.

SEGUNDA. - *Actividades objeto del presente Convenio*

Las actividades objeto del presente Convenio, son las que se detallan a continuación:

1.- Realización de Actividades de Gestión, Dinamización y Promoción Comercial.

1.1.- Actividades de asesoramiento, formación y atención al comercio.

- *Visita periódica a comercios para detectar sus posibles necesidades, inquietudes comerciales, carencias en el desarrollo de su actividad comercial y prestarle asesoramiento especializado "in situ".*
- *Organización de charlas y reuniones para presentar a los comercios las novedades que surgen para el sector. Desde noticias de interés, convocatorias de subvenciones y*

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

ayudas hasta recursos tecnológicos y técnicos que pueden servir de impulso y revulsivo aplicados a la idea de negocio o comercio.

- *Asesoramiento y tramitación de las gestiones administrativas que demandan el comercio de la ciudad con personal de la Cámara.*
- *Promoción de la adaptación y actualización tecnológica de las empresas comerciales.*
- *Búsqueda y firma de convenios beneficiosos para empresarios y comerciantes en el desarrollo de su actividad.*
- *Mantener e incentivar las buenas relaciones entre los comerciantes y asociaciones comerciales de la ciudad. La Cámara promueve la convocatoria y desarrollo de reuniones de carácter sectorial, con el objetivo de aprovechar las sinergias de todos los colectivos integrantes.*
- *Promoción de la formación en la actividad comercial. El reciclaje de conocimientos y el aumento de la formación, redunda directamente en la modernización y la mejora de la imagen y calidad del comercio.*
- *Presencia en Congresos y Foros relacionados con el Comercio y los Centros Comerciales Abiertos.*
- *Organización de eventos que sean interesantes y productivos para el comercio urbano de la ciudad en general.*

1.2.- Coordinación y/o gestión de actividades de promoción del comercio local, mediante campañas de promoción de sus productos o servicios, incluyéndose una programación con las siguientes actividades en colaboración con el Ayuntamiento, que pueden ser, entre otras:

- Día/s del Stock.

- Shopping Night.

- Campaña de Navidad.

- Desfile Heraldo Real.

- Y aquellas que la Comisión de Seguimiento determine durante la ejecución del Convenio.

1.3.- Otras iniciativas y actividades realizadas en colaboración con otros colectivos en apoyo al comercio:

- Dinamización del Mercado de Abastos

- Colaboración con asociaciones locales empresariales y de comercio, para la difusión de las actividades que de manera unilateral o juntamente con otros organismos se celebren.

2.- Realización de actividades de Promoción del Emprendimiento, incluyéndose en la programación anual, al menos las siguientes actividades:

- *Participación en los Foros y Mesas del Emprendimiento de Andújar y de la provincia de Jaén, que se convocaran al efecto.*
- *Asesoramiento a emprendedores.*

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

- *Colaboración mediante asistencia técnica a viveros empresariales con los distintos programas que realiza la Cámara.*
- *Servicios formativos a emprendedores.*

3.- Asesoramiento a empresas, entre otros: gestiones, subvenciones y ayudas, búsqueda de líneas de financiación, etc.

4.- Apoyo al sector industrial: asesoramiento técnico "in situ" sobre posibilidades de mejora del negocio a través de la innovación, mejora de procesos, exportación …

5.- Representación de las empresas de Andújar, cuando así corresponda, en distintos órganos/entidades: Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, Consejo Provincial de Turismo, Fundación Estrategias…

6.- Colaboración, en el caso de que así se requiera por el Ayuntamiento, en el Desarrollo de Proyectos con financiación europea en el ámbito de la Planificación Estratégica.

7.- Colaboración para la captación de inversiones para la puesta en funcionamiento de proyectos empresariales en la ciudad que posibiliten inversiones empresariales mediante generación de nuevas empresas o expansión de las existentes en la ciudad.

8.- Difusión de todas las actuaciones/actividades/programas del Convenio a través de las herramientas de comunicación de la Cámara, elaboración de campañas específicas para temas concretos, así como diseño de folletos, carteles y comunicaciones de los mismos y su reparto.

9.- Apoyo logístico en eventos. En cuanto al desarrollo de eventos, a petición del Ayuntamiento, también la Cámara aportará recursos humanos en cuanto a apoyo logístico se refiere.

10.- Ayuntamiento y Cámara evitaran innecesarias duplicidades de actuación contribuyendo a una mejor racionalización de los medios humanos y materiales, sin perjuicio de la participación conjunta en los actos que así se determinen.

***TERCERA.** - Compatibilidad con otras subvenciones*

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingreso o recursos para la misma finalidad (las contempladas en la Estipulación Segunda), procedente de cualquier otra Administración o entes públicos o privados.

***CUARTA.** - Compromisos del Ayuntamiento*

1.- Colaborar en proporcionar la información correspondiente que obre en su poder, y que se precise para la materialización de las actuaciones que se describen en el presente convenio, siempre respectando la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Colaborar con la Cámara, desde las distintas Concejalías del Ayuntamiento, en las actividades que realice la Cámara, referente a la organización, planificación y desarrollo de programas y actividades objeto específico del presente convenio y aquellas otras que se consideren necesarias.

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

3.- Conceder una subvención a la Cámara de Comercio, por la realización de actuaciones de dicha Cámara, relativas a programas y actividades objeto del presente convenio, una vez se acredite que tal entidad reúne las condiciones exigidas por la legislación para ser beneficiario de una subvención.

***QUINTA.** - Compromisos de la Cámara*

1.- Disponer de medios materiales y humanos suficientes que garanticen la gestión y coordinación eficaz de las actividades detalladas en el presente Convenio.

2.- Presentar la documentación exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, documentación que acredita reunir las condiciones para ser beneficiario de una subvención, consistente en:

a) Certificados de estar al corriente con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Andújar.

b) Declaración responsable, que incluya los siguientes puntos:

> *- No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en ninguna de las prohibiciones recogidas en las bases reguladoras.*
>
> *- La Entidad no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, (en caso de que lo hubiera sido, debe adjuntarse documentación que acredite el ingreso, el fraccionamiento o el aplazamiento).*

3.- Justificar la subvención concedida, de la forma que se especifica en la Estipulación Octava.

***SEXTA.** - Comisión de seguimiento.*

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará constituida por:

- *Los firmantes del presente Convenio.*
- *El Concejal de Promoción, Comercio y Turismo del Ayuntamiento.*
- *La Gerente de la Cámara.*
- *El responsable del Departamento de Comercio Interior de la Cámara.*
- *Un Técnico del Área de Comercio del Ayuntamiento.*
- *Un/a funcionario/a del Ayuntamiento, que hará de secretario/a y levantará acta de las reuniones celebradas*

Esta Comisión se reunirá, de manera ordinaria, en los meses de febrero y septiembre y en las ocasiones que por mutuo acuerdo o a petición de una de las partes sea necesario.

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

Tendrá las siguientes funciones:

a. *Velar por el preciso cumplimiento por ambas del convenio de colaboración, sin menoscabo alguno de las funciones que ostenta la Intervención Municipal con relación a la fiscalización de la subvención.*
b. *Coordinar las actividades particulares relacionadas con los compromisos adquiridos.*
c. *Resolver cuantas actuaciones sean necesarias para ejecutar las tareas encomendadas.*
d. *La programación de las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el mismo.*
e. *Verificar materialmente la efectiva realización de las tareas objeto de este Convenio en el trimestre anterior y, su adecuación al contenido del presente Convenio.*
f. *Cualquieras otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.*

SÉPTIMA. - *Subvención.*

Reconoce por tanto, este Ayuntamiento, el especial interés municipal y social del desarrollo de las políticas de impulso de la actividad empresarial como factor determinante para asegurar un crecimiento económico y la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía del municipio.

Es por ello por lo que el Ayuntamiento, sin menoscabo de otras líneas de actuación en el ámbito del desarrollo económico de la ciudad, y de la colaboración a prestar, pretende fomentar estas políticas, subvencionando la realización de actividades empresariales que generen empleo y actividades tendentes a la consecución del desarrollo y generación de empleo y riqueza en la ciudad.

Este Ayuntamiento reconoce en la Cámara, su trayectoria de trabajo a lo largo del tiempo, como por el mejor y mayor vínculo con el tejido comercial y empresarial, un pilar fundamental para realizar, impulsar y canalizar dichas actuaciones.

Durante el año 2025, el Ayuntamiento concederá para los gastos derivados de las actuaciones de coordinación y/o gestión de las actividades objeto del presente convenio y descritas en la Estipulación segunda, una subvención por la cuantía de ***CUARENTA MIL EUROS //40.000 €//, recogida en la partida presupuestaria 825 431.00 470.01*** *"Convenio Cámara Comercio" del Presupuesto 2025 y RC con N.º de operación 220250007150.*

La aportación económica del Ayuntamiento se realizará del siguiente modo:

Pago Inicial*: A la firma del convenio, se transferirá un 75% del total de la subvención (30.000,00 euros). Este pago anticipado se justifica debido a la limitada capacidad financiera de la Cámara de Comercio para iniciar las actividades previstas sin este respaldo inicial. Este importe permitirá la puesta en marcha inmediata de las acciones planificadas.*

Pago Final: *el 25% restante (10.000,00 euros) se transferirá antes del 15 de diciembre de 2025, siempre que se haya justificado adecuadamente el uso de los fondos recibidos hasta ese momento y se acredite el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.*

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

OCTAVA. - *Justificación de la Subvención.*

1.- Se presentará por la Cámara, por registro general del Ayuntamiento, y dirigido a la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo, cuenta justificativa en la que se incluyan:

a) Memoria de las actuaciones realizadas y financiadas con la subvención, así como los resultados obtenidos.

b) Relación certificada de los gastos, con identificador del acreedor, del documento, importe, fecha de emisión y pagos realizados.

c) Presentación de las facturas o documentos equivalentes. Se aportarán facturas originales.

d) Copia de las transferencias realizadas del pago de las facturas. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la persona física o jurídica emisora de la factura

e) Certificación acreditativa de que la finalidad para la que se otorgó la subvención ha sido cumplida conforme al proyecto inicial del programa o actividad.

f) La justificación de la publicidad, deberá ir acompañada del material correspondiente (folletos, dípticos, spot, etc.) y del correspondiente Certificado de Emisión (en caso de publicidad de radio, TV o redes sociales). Todos los materiales y elementos de publicidad realizados, tanto en soporte físico como en digital, deberá incluir el logotipo del Ayuntamiento, siempre y cuando la naturaleza de los fondos del programa lo permita. En caso de realización de publicidad radiofónica y/o televisiva, el spot publicitario correspondiente, deberá mencionar la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento siempre y cuando la naturaleza de los fondos del programa lo permita. Todos estos materiales publicitarios, deberán ser remitidos a la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo para su revisión. Una vez revisados, podrá procederse a su difusión.

La justificación de los gastos se realizará en relación con las actividades realizadas y personal necesario para su desarrollo, no pudiendo sobrepasar este último del 80% del total. Sólo se permitirá justificar personal contratado por cuenta ajena por la Cámara de Comercio. El 20% restante, se justificará con costes por la coordinación y/o gestión de las actividades realizadas, así como por gastos generales. En cualquier justificación podrá presentarse gastos realizados desde 1 de enero de 2025, debiendo cumplirse en la totalidad de los gastos presentados a lo largo del año, la condición estipulada anteriormente (80% gastos de personal y 20% gastos generales).

2.- Por personal adscrito a la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo, se emitirá informe técnico sobre la suficiencia de la justificación presentada, al objeto de realizar propuesta de aprobación del gasto y pago, que deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal preceptivamente.

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)

NOVENA.- *Vigencia.*

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 diciembre del 2025, con carácter retroactivo en cuanto a las actuaciones subvencionables, desde el 1 de enero de 2025.

El convenio nace con vocación de permanencia en el tiempo, por acuerdo de ambas partes y bajo la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA*.- El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:*

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e) Por el acontecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
f) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

UNDÉCIMA.- *Resolución de incidencias.*

La comisión de seguimiento se compromete, de mutuo acuerdo, a resolver las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo del presente Convenio, en relación con la interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, siempre sin menoscabo de las funciones de fiscalización de la subvención de la Intervención del Ayuntamiento. Para la interpretación de estos acuerdos, se apela a la buena fe y a la armonía entre la Cámara y el Ayuntamiento.

Los aspectos no previstos en el presente convenio podrán ser resueltos de común acuerdo por las partes, mediante las adendas correspondientes.

DUODÉCIMA.- *Jurisdicción competente.*

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir por la aplicación de este convenio serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

DECIMOTERCERA.- *Domicilio a efectos de notificaciones:*

Las notificaciones referidas en el presente Convenio se efectuarán en los siguientes domicilios:

- Ayuntamiento de Andújar: Plaza de España, 1

- Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andújar: C/Mariana Pineda, nº 34

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Cámara de Comercio,	*Por el Ayuntamiento de Andújar*
Industria y Servicios de Andújar	*EL ALCALDE*
EL PRESIDENTE	
Fdo.: D. Eduardo Criado García.	*Fdo.: D. Francisco Carmona Limón.*

26078582D EDUARDO CRIADO (R: Q2373003I)
Firmado digitalmente por 26078582D EDUARDO CRIADO (R: Q2373003I)
Fecha: 2025.11.04 13:43:10 +01'00'

DOY FE
El Secretario General Excmo. Ayuntamiento de Andújar
D. Jesús Riquelme García."

CSV: 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900260CEB00M8F8M6M3Y6N6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EDUARDO CRIADO GARCÍA(Q2373003I-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDUJAR) - 04/11/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/11/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 05/11/2025 13:47:12

DOCUMENTO: 20252493675
Fecha: 05/11/2025
Hora: 13:47

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2493678)